

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico auxiliar del Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Por la Dirección General de Sanidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de agosto de 1963 se ha procedido al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Médico auxiliar para el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Martín Lagos.  
Presidente suplente: Don Diego Figuera Aymerich.

Vocales:

Grupo «A».—Titular, don Francisco Gomar Guarner; suplente, don J. M. Beltrán de Heredia.

Grupo «B».—Titular, don Pedro Hernández García; suplente, don Francisco Loscertales Fontenla.

Grupo «C».—Titular, don Manuel Picardo Castellón; suplente, don Antonio Caralps Massó.

Cuarto Vocal especialista propuesto por esta Dirección General:

Titular, don Ernesto Castro Farifias; suplente, don Enrique García Ortiz.

Asimismo comunico a V. S. que esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Secretario del referido Tribunal a don Enrique López Cáceres, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Sanidad Local para consolidar su inclusión en el Escalafón B) de Médicos Titulares.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 25 de noviembre de 1964, por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el Escalafón B) de Médicos Titulares,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un curso de Sanidad Local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos por Resolución de 25 de noviembre de 1964 e igualmente los que no pudieron realizar el curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente, siendo separados del Escalafón aquellos Médicos que no realicen el curso y al que están obligados a acudir, según las normas dictadas.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 25 de noviembre de 1964, no puedan realizar aquel curso por causa justificada, deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 26 de mayo próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, hasta tanto no aprueben dicho curso.

2.º El citado curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de Distrito Universitario, dando comienzo el día 1 de junio próximo, y su duración será de un mes, exponiéndose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito, Profesores de la Universidad y personal médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estimen oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el curso se efectuará mediante instancia dirigida al Jefe de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 26 de mayo próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el curso se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento concediéndoles la calificación de «apto» o «no apto».

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminen los ejercicios, a fin de consolidar en el Escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos».

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 12 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Puericultores del Cuerpo de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.*

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por los componentes de la rama de Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado una plaza en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Villarrobledo, Almería, Trujillo, Alcázar de San Juan, Peñarroya, La Coruña, Pasajes, Huesca, Linares, Cisterna, Ponferrada, Segorbe, Santiago de Compostela, Las Palmas, Lora del Río, Reus, Toledo, Benavente, Sigüenza, Oviedo y Tolosa.

Esta Dirección General, en armonía con lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre Médicos Puericultores de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado para la provisión de las mencionadas vacantes.

En el presente concurso podrán tomar parte, con carácter voluntario, los Puericultores de la citada plantilla en situación de actividad y obligatoriamente los aprobados en el último concurso-oposición convocado, para cubrir vacantes en las referidas plantilla y rama por resolución de 14 de mayo de 1963 y resuelta por la de 26 de noviembre de 1964, y los Puericultores pertenecientes al Cuerpo que, habiendo sido reingresados al Servicio activo, se encuentren pendientes de destino.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en la que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiren.

Si alguno de los opositores aprobados no solicitase plaza o las que solicitase correspondiesen a concursantes con mejor derecho, será destinado, con carácter forzoso, a las plazas que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 23 de abril de 1965, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los Capataces de Brigada, tanto de esta Jefatura como de otras provincias, que acrediten un año de antigüedad en esta categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten

la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 30 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—3.674-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre las reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición restringida a Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares.*

De conformidad con lo señalado en la Resolución de 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre siguiente), por la que se convoca oposición restringida para proveer vacantes de Direcciones de Grupos y Agrupaciones Escolares, así como lo preceptuado en la de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) que publica las relaciones de admitidos y excluidos a tomar parte en dicha oposición, y vistas las instancias de reclamación presentadas por los interesados, así como las comunicaciones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre la rectificación de los errores observados en las referidas relaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incluir en la relación de aspirantes admitidos, por acceder a las reclamaciones presentadas contra su exclusión o por comunicación de las Delegaciones Administrativas de que por error habían sido omitidos, a los siguientes solicitantes:

*Rectorado de Granada.*—Don Miguel Blanco Cuenca, doña Francisca Manzano Camarena, don Miguel Megías Peregrín, doña María del Carmen Vázquez González y doña Monsalud Villalta Rodríguez.

*Rectorado de Madrid.*—Don Clemente Sánchez Sampablo.

*Rectorado de Salamanca.*—Don Ernesto Fernández Valcárcel.

*Rectorado de Sevilla.*—Doña Carmen Escobar Mateo, doña Crisanta Galán Fernández, don Antonio Gregori Fernández, don Rafael Jiménez Llerena, don Victoriano Moral Porras, don Rafael Marquina García y don Francisco Rodríguez Pineda.

Segundo.—Declarar definitivamente admitidos, por haber cumplimentado los requisitos correspondientes, a los siguientes solicitantes:

*Rectorado de Granada.*—Número 5, don César Gregorio Almagro Rodríguez; número 16, don Bernardino Arance González; número 108, don Ricardo Luque Conejo, y número 170, don Jesús Ros Sánchez.

*Rectorado de Madrid.*—Número 29, doña Caridad Arias Arias; número 87, don Cristino Julián Cobos del Río; número 201, doña María del Rosario Gutiérrez Viñuelas; número 237, don José Luis Márquez Jiménez; número 274, don Pedro Muncio Fernández; número 275, don Manuel Muñoz Barrero; número 413, don Fernando Viera Gutiérrez, y número 418, doña María del Carmen Villar Martín.

Aquellos Maestros y Maestras que no figurando incluidos en este número hayan subsanado el defecto de que adolecía su

documentación en la Delegación Administrativa de Educación Nacional respectiva, se consideraran definitivamente incluidos, dando cuenta de ello el referido Organismo al Tribunal correspondiente a los efectos oportunos. Quienes no hayan completado su documentación quedarán definitivamente excluidos, conforme determina el último párrafo del número tercero de la Resolución de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril siguiente)

Tercero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por los siguientes Maestros, por las causas que se indican:

Don Serafín Baudín Millán, que solicita por el Rectorado de Madrid, y doña María Angeles Garcés Olagaray, que solicita por la provincia de Navarra, porque no aportaron con su solicitud la Memoria pedagógica exigida en el apartado c) del número segundo de la convocatoria, y ésta no es un documento justificativo de reunir determinadas condiciones, conforme dispone la primera parte del número segundo del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, sino que tiene el carácter de trabajo científico, integrante del primer ejercicio de la oposición, y por ello, el plazo de su presentación deberá ser necesariamente el mismo para la totalidad de los opositores, sin que pueda admitirse excepción alguna, ya que ello implicaría una ventaja para aquel a quien se le autorizase su ulterior presentación, lo que iría en perjuicio de los demás.

Doña Josefa Barrigón Miguel, del Rectorado de Sevilla, que por error de transcripción figura con el nombre de José, porque su solicitud fué recibida en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente fuera del plazo señalado para ello, sin que en la misma se cumpliera lo determinado en el número tercero del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Rectificar los errores materiales de transcripción de nombres y apellidos que figuran en las relaciones de admitidos que se indican:

*Rectorado de Barcelona.*—Número 69, primer apellido dice: Jaime; debe decir: Jaimez. Número 114, nombre dice: Eugenio; debe decir: Eulogio. Número 137, segundo apellido dice: Villaesca; debe decir: Villascuerna.

*Rectorado de Granada.*—Número 64, nombre dice: Regenio; debe decir: Rogelio. Número 106, nombre dice: Juan Francisco; debe decir: Francisco. Número 113, primer apellido dice: Martín; debe decir, Marín; y número 134, segundo apellido dice: Cerrillo; debe decir: Cerviño.

*Rectorado de Madrid.*—Número 48, primer apellido dice: Bolas; debe decir: Bolós. Número 73, primer apellido dice: Castelles; debe decir: Casielles. Número 76, nombre dice: Manuel; debe decir: Miguel. Número 93, nombre dice: Angeles; debe decir: María de los Angeles. Número 111, primer apellido dice: Encaladado; debe decir: Encalado. Número 124, apellidos dice: Fernández Coria; debe decir: Fernández-Carrión Martínez. Número 130, primer apellido dice: Fernández; debe decir: Hernández. Número 156, nombre dice: María Teresa; debe decir: María Teresa de Jesús. Número 195, segundo apellido dice: Palomera; debe decir: Palmeros. Número 202, segundo apellido dice: Alonso; debe decir: López. Número 239, apellidos dice: Márquez de la Plata; debe decir: Márquez de la Plata Barcenas. Número 242, primer apellido dice: Martín; debe decir: Martínez. Número 250, primer apellido dice: Martín; debe decir: Martínez. Número 257, segundo apellido dice: Libre; debe decir: López. Número 272, primer apellido dice: Morcio; debe decir: Marcio. Número 279, segundo apellido dice: Díez; debe decir: Díaz. Número 296, segundo apellido dice: Corralero; debe decir: Carralero. Número 298, primer apellido dice: Pazos; debe decir: Pazo. Número 313, nombre dice: Bonifacio; debe decir: Bonifacia, por tratarse de hembra. Número 365, primer apellido dice: Sánchez; debe decir: Sánchez. Número 395, apellidos dice: Sosa Maestre; debe decir: Loza Maestu. Número 411, dice: Carmen Vicente Vilella; debe decir: nombre, Carmen Vicenta; apellidos, Vilella Echarri.

*Rectorado de Murcia.*—Número 56, primer apellido dice: Ramallo; debe decir: Ramajo. Número 60, apellidos dice: Rosendo Rodríguez; debe decir: Rodríguez Rosendo. Número 67, segundo apellido dice: Martín; debe decir: Martínez.

*Rectorado de Oviedo.*—Número 81, nombre dice: José; debe decir: Jesús.

*Rectorado de Salamanca.*—Número 2, segundo apellido dice: Beitez; debe decir: Beites. Número 31, primer apellido dice: Sillero; debe decir: Cillero. Número 60, nombre dice: Jaime; debe decir: Jacinta, por tratarse de hembra. Número 115, primer apellido dice: Polo; debe decir: Pozo. Número 140, primer apellido dice: Vega; debe decir: de Vega.

*Rectorado de Sevilla.*—Número 23, segundo apellido dice: Villalejos; debe decir: Villarejo. Número 35, primer apellido dice: Asencio; debe decir: Asensio. Número 36, primer apellido dice: Asencio; debe decir: Asensio. Número 58, primer apellido dice: del Burgos; debe decir: del Burgo. Número 76, nombre dice: Antonia; debe decir: Antonio, por tratarse de varón. Número 90, primer apellido dice: Cordegano; debe decir: Cortegano. Número 104, apellidos dice: de Dios Díaz Gutiérrez; debe decir: de Dios Gutiérrez. Número 106, segundo apellido dice: Guillán; debe decir: Guillén. Número 109, primer apellido dice: Escudero; debe decir: Escuder. Número 114, primer